



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3667 Fecha: 26 FEB 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024 - 2018-GRC-GA

Callao, 26 FEB. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 192-2018-GRC/GA-OL, de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 10-2018-GRC-GA, de fecha 12 de febrero de 2018, en su Artículo Primero se aprobó el Expediente de Contratación para el *Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018 – 2020 y Plan de Contingencias Informático –PCI*, con un Valor Referencial de S/ 75,002.00 (Setenta y Cinco Mil Dos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 192-2018-GRC/GA-OL, de fecha 21 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, el Numeral 23.4 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, expresamente señala: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente*





del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del *Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión: Plan Estratégico Informático 2018 – 2020 y Plan de Contingencias Informático –PCI*, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Carmen Peñaloza Romero  
Ing. Aldo Alvites Sánchez  
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

**Presidenta**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr. Edu Ramírez Calixto  
Sr. Jorge Rojas Ynga  
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.- El Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3667 Fecha: 26 FEB. 2018

*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
VICTORIA SUELPRES JEREZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION

